



## SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO

Unidad de Fiscalización y Control - UFC

### **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021**

UFC, Marzo del 2021



## ÍNDICE

I. INTRODUCCION.....	03
II. ESTRUCTURA ORGANICA.....	04
III. MARCO LEGAL.....	07
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	08
V. OBJETIVOS.....	29
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	29
VII. ANEXOS.....	31





## I. INTRODUCCIÓN

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza N° 12-2007-MPT de fecha 23 de mayo de 2007, creó el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personería jurídica de derecho público interno. El mismo que conforme a su Ordenanza de creación goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y tiene por objeto administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza N° 28-2008-MPT aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, en cuyo documento establece que la Unidad de Fiscalización y Control es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia de Gestión Ambiental, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de planificar, fiscalizar, controlar, instruir y cautelar el cumplimiento de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT; que contengan obligaciones y prohibiciones de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.



El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el Planefa debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente.

En efecto, el PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión ambiental. Además, el PLANEFA del SEGAT es un modelo para que las EFA de las municipalidades distritales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA.

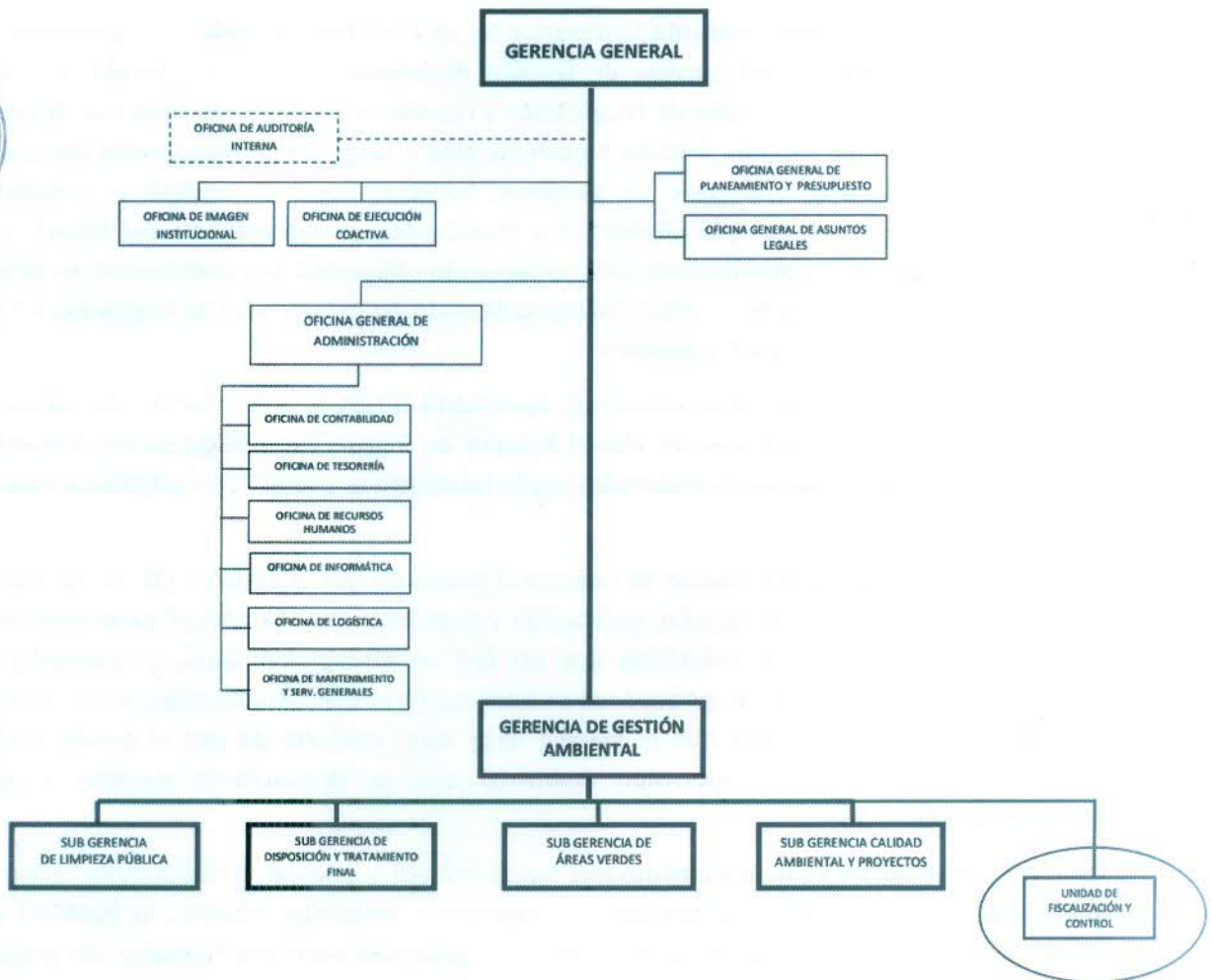
El PLANEFA 2021 continuará priorizando las acciones de remediación ambiental, cumpliendo la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental. Para tal fin, el presente plan comprende el Plan



Anual de Evaluación Ambiental y el Plan Anual de Supervisión Ambiental. El primero, orientado a ejecutar acciones de evaluación ambiental en las áreas geográficas de mayor impacto en aras de otorgar un soporte efectivo a la función supervisora; mientras que el segundo se desarrollará en base a criterios de priorización que comprenden componentes críticos del proceso productivo y componentes ambientales con mayor vulnerabilidad de los administrados supervisados por el SEGAT.

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2008



La evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel local se viene realizando a través del Área de Fiscalización y Control del SEGAT. Haciendo cumplir



las normas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 003-2008 MPT “Ordenanza que regula el régimen de infracciones y sanciones administrativas, medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador aplicable por la

**Municipalidad Provincial de Trujillo**”. Donde se consignan infracciones respecto a limpieza pública, áreas verdes contaminación sonora y emisión de gases.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT, que en su Artículo N° 48 establece que la Unidad de Fiscalización y Control del SEGAT es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia de Gestión Ambiental del SEGAT, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de planificar, fiscalizar, controlar, instruir y cautelar el cumplimiento de la norma y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT; que contengan obligaciones y prohibiciones de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

El artículo N° 49 del Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT designa las siguientes funciones al área de fiscalización y control del SEGAT:

- Proponer las políticas y estrategias para la fiscalización y control de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de control a través de la detección de infracciones a las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Coordinar con las Gerencias correspondientes y con los órganos competentes la realización de operativos que resulten necesarios para asegurar el respeto y cumplimiento de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.



- Detectar las conductas de los administrados que configuren como infracciones administrativas.
- Atender quejas y/o denuncias presentadas por los administrados, relacionadas con violaciones de las normas vigentes vinculados a daños contra el medio ambiente.
- Llevar un registro de inspecciones como instrumentos del sistema de fiscalización y control de las disposiciones municipales administrativas.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades previas a la imposición de sanciones administrativas a través de medidas preventivas que tienen por finalidad un cambio de conducta en los administrados, a fin de garantizar el cumplimiento voluntario de las disposiciones administrativas municipales de competencia del SEGAT.
- Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Unidad de Fiscalización y Control.
- Proponer la modificación y/o actualización del Cuadro de Sanciones y Escala de Multas relacionadas con las funciones del SEGAT, aplicable en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- En coordinación con la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, realizar programas educativos de difusión de normas municipales.
- Notificar las Resoluciones de Sanción.
- Notificar a los propietarios y/o poseionarios que incumplan con las normas y/o reglamentos vigentes referentes al cuidado del medio ambiente que configuren infracciones administrativas cuya instrucción y sanción sean de competencia del SEGAT.
- Llevar el control del correcto uso y materialización de las notificaciones correspondientes por infracción a las disposiciones legales de competencia del SEGAT.

